

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE JULIO DE 1921**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Dob. embolsado 0/0	Clasificación de IPT 0/0
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		515,00
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			18-7-921	516,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		258,00
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 " "			15-7-921	250,00	Banco Hipotecario de España...	500		
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 " "			12-7-921	270,00	Banco de Castilla.....	500		
18-7-921	63,50	" C, de 5.000 " "			9-6-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
18-7-921	63,50	" B, de 2.500 " "	68,30		13-7-921	100,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	
18-7-921	63,75	" A, de 500 " "	68,30		15-7-921	130,00	Unión Española de Explosivos...	500		
18-7-921	63,75	" G, de 100 " "	68,30		12-7-921	280,00	Sociedad. Gral. Aru- (Preferentes	500	50	
8-7-921	63,75	" H, de 200 " "			18-7-921	65,00	carera España... ) Ordinarias...	500		
8-7-921	63,75	En series diferentes.....			30-6-921	34,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		30,00
23-4-921	68,50				15-6-921	138,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					Idem Norte de España.....	500		265
		<i>Estampillada.</i>					B. Español del Río de la Plata.	500		
18-7-921	83,03	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,90 y 85		18-7-921	291,00	<b>OBIGACIONES</b>		Interés anual por 100	263
18-7-921	83,00	" E, de 12.000 " "	82,90		18-7-921	87,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
18-7-921	83,50	" D, de 6.000 " "	83,50		18-7-921	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	294,00 y 295,00
15-7-921	83,50	" C, de 4.000 " "	84,20		18-7-921	100,90	Idem id. id.....	500	5	98,00 y 99,25
18-7-921	81,50	" B, de 2.000 " "	84,30		18-7-921	72,00	Idem id. id.....	500	6	106,90
18-7-921	85,00	" A, de 1.000 " "	85,00 y 84,75		18-7-921	86,15	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
15-7-921	84,00	" G, de 100 " "			15-7-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	
15-7-921	84,00	" H, de 200 " "			15-7-921	68,10	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2	
15-7-921	84,00	En diferentes series.....			21-7-921	57,00	" C.	500	4	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Idem Norte de España.	500	3	
8-7-921	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			21-5-921	57,00	na. Emisión 17 de	500	3	
18-7-921	84,00	" D, de 12.500 " "			18-7-921	57,25	Enero 1905.....	500	3	
18-7-921	81,00	" C, de 5.000 " "	84,00		18-11-920	52,00		500	3	
18-7-921	81,00	" B, de 2.500 " "	84,00		24-6-921	51,50		500	3	
18-7-921	81,00	" A, de 500 " "	84,00				<b>Ayuntamiento de Madrid,</b>			
14-7-921	84,00	En diferentes series.....			18-7-921	74,50	Obligaciones.....	500		74,50
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			4-5-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			18-7-921	81,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		82,00
18-7-921	92,90	" E, de 25.000 " "	92,80		18-7-921	81,75	Idem id. 1918.....	500		81,75
18-7-921	92,90	" D, de 12.500 " "			18-7-921	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-7-921	93,00	" C, de 5.000 " "					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
18-7-921	93,50	" B, de 2.500 " "			4 por 100 perpetuo al contado.....	17 000	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
18-6-921	91,50	" A, de 500 " "			Idem fin corriente.....	150 000	Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 60,10 pesetas por 100 francos.-350.000 a 60,25.-200.000 a 60,20.			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b>			Idem fin próximo.....	>	Londres, a la vista, cheque, 2.300 libras a 27,85 pesetas cada una.			
14-7-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,75		4 por 100 amortizable.....	15 000	Berlin, a la vista, cheque, 650.000 marcos a 10,10 pesetas por 100 marcos.-350.000 a 10,00.			
14-7-901	92,25	" E, de 25.000 " "	92,50 y 75		5 por 100 amortizable.....	25 000	Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 35,00 pesetas por 100 liras.			
13-7-921	92,50	" D, de 12.500 " "			Acciones del Banco de España.....	6 500				
18-7-921	92,50	" C, de 5.000 " "	92,75		Idem del Banco Hipotecario.....	>				
18-7-921	92,00	" B, de 2.500 " "	92,75		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12 500				
18-7-921	92,50	" A, de 500 " "	93,75		Azucarera. — Preferentes.....	>				
18-7-921	92,50	En diferentes series.....	92,75		Idem. — Ordinarias.....	12 500				
18-7-921	92,50		92,75		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	48 500				
18-7-921	92,50		92,75		Idem id. al 6 %.....	25 500				

Gaceta de Madrid. Núm. 201. 20 Julio 1921. Anexo núm. 1. — Página 189

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Julio de 1921.

Sobre el mar Balear se hallan presiones débiles relativas que producen aumento de la nubosidad en toda la Península.

En el Estrecho soplan vientos del W. La temperatura ha descendido.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	705,2	14,7	78	W.....	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 26,4
7	706,2	14,9	83	SW.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 12,7
13	706,2	24,6	46	W.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,0
18	704,8	22,8	42	S.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 22,7

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina de Las Nieves y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pontevedra y Las Nieves, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 16 de Agosto citado a las cinco horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1013

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Baquio y la estación de Munguía (24 kilómetros) bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Bilbao con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de

Bilbao el día 25 del citado mes de Agosto a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1014

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Alhama de Aragón y Jabara (21.500 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Zaragoza y Alhama de Aragón con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Ha-

ciencia de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 25 del citado mes de Agosto a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1015

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre Marmolejo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Jaén y Marmolejo con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 30 del citado mes de Agosto a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1016

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Tamarite de Litera y la estación

de Binefar con dos expediciones redondas diarias (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Huesca y Tamarite de Litera con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 30 del citado mes de Agosto a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1017

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación de La Vid y la oficina de Arauzo de Miel (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.966,84 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 31 del citado mes de Agosto a las once horas.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## ADMINISTRACION PRO-VINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncia en el *Boletín Oficial de Salamanca* y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidenta de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario a los aspirantes a las becas de Colegios mayores, por no exigírseles el requisito de pobreza); hoja de estudios y cédula personal a los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consignan a continuación en los anuncios respectivos.

Una, del Colegio de las Doncellas. Las becas de este Colegio se aplicarán a la carrera de Maestra de Instrucción primaria, a la de Maestra de párvulos o a cualquiera otra académica, para la que las leyes autorizan a la mujer y pueda estudiarse en Salamanca. Las condiciones especiales para su provisión serán las

de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre o de padre a lo menos, de intachable conducta y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Dos, del Colegio de Santa María Magdalena; las becas de este Colegio, que ahora se anuncian, serán para las Facultades de Teología o Derecho, a elección de los agraciados y se proveerán en parientes de los fundadores, D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron de Corral de Almaguer (Córdoba), y a falta de éstos, podrán recoger entonces las becas en jóvenes de buena conducta y aptitud para el estudio.

Dos, del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicarán a la Facultad de Teología, gozando de preferencia los parientes del fundador, D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la catedral de esta ciudad. En su defecto podrán disfrutarlas jóvenes solteros de cualquiera naturaleza y edad, que acrediten tener hechos los estudios de Gramática latina y declaren y prueben que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una, del de San Ildefonso, para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, siendo llamados en este orden:

1.º Los parientes del fundador, D. Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León, y de entre éstos, los descendientes de Antonio de San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Ribera de Orvigo y vecinos de la ciudad de León, y

3.º Los descendientes de Pedro de Carvajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquia de San Julián de Salamanca, y tanto en estos casos como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicará la beca al que demuestre mayores conocimientos de Gramática latina.

Una, del de Santa Cruz de Cañizares.—Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la segunda Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, de buena vida y costum-

bres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesis de Santiago; y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una, del de San Millán, cuyas becas serán también para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la primera Facultad; gozarán preferencia los sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller, los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una, de la Memoria de Vallejo, asimilada a las de Colegios mayores, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la Metrópoli de la cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos, a que se destinan estas becas. Será, pues, la que se anuncia, para la carrera de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando además no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres, y

2.º Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas "Meritissimus" y ninguna de suspenso.

El orden de preferencia, dentro de la condición anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo, los que lo fueron de las villas de Arévalo, Tordeillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Los señores sacerdotes que aspiran a las becas de estas tres últimas fundaciones, o sean de los Colegios de Santa Cruz de Cañizares, San Millán y Memoria de Vallejo, habrán de acreditar, al presentar sus expedientes, que tienen licencia de sus Prelados para residir en Salamanca y asistir diariamente a sus clases.

Y, por último, se proveerán por oposición dos becas para la Facultad de Derecho; tres, para la de Ciencias, Sección de Químicas, y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero a las horas y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

"Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas, se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad, y por enseñanza oficial.

Artículo 4.º Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller, con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensos en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de "meritissimus" y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 5.º Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionará a los de ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes."

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo por Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 11 de Julio de 1921. El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Vocal Secretario, Ernesto Amador.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 498.573 de pesetas nominales 11.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 12 de Octubre de 1901 a favor de doña Angela Achucarro e Yurramendi, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Julio de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1823

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 68.265 de pesetas nominales 34.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Julio de 1917 a favor de D. José Mackenna y Vildósola, sujeto a las condiciones de la comunicación registrada libro C 42.241, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Julio de 1921.—El Subgobernador, Isidoro Azcona.

X—1824

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 102.566, de pesetas nominales 4.200 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 8 de Noviembre de 1916 a favor de doña Dolores Roca Junyent, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de Julio de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—1833

**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 117.795 de diez y siete Obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, tercera serie.

Número 121.483 de un Extracto de inscripción comprensivo de diez y seis acciones de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

Número 185.509 de ciento veinticinco Obligaciones del ferrocarril del Norte de España, primera serie.

Número 204.052 de dos Extractos de inscripción comprensivo de tres acciones y un quinto de acción

de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Número 206.176 de tres Resguardos provisionales comprensivos de quince Obligaciones de la Sociedad Elctra de Viesgo, primera serie B.

Un extracto de inscripción número 10.624 comprensivo de doce acciones del Banco de Bilbao.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Julio de 1921.—Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—1629

**FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS (S. A.)**

DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DEL CONDADO DE PEÑALVER, 25.—MADRID.

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera...	2.165.500
Caja y banqueros.....	1.028.489,49
Ferrocarril de Villafria a Monterrubio.	3.451.524,80
Otros bienes de la Sociedad .....	227.790,85
Gastos de constitución e instalación.....	113.181,98
Gastos generales.....	41.664,44
Minas arrendadas al Sr. Pradera.....	115.201,88
Minas comprometidas a los Sres. Manrique y Blanco.....	4.888
Mobiliario, material inventariado y accopios .....	398.653,31
Cuentas varias deudoras .....	24.679,97
	<b>7.571.574,72</b>
Valores nominales: depósitos por fianzas .....	325.000
	<b>7.796.574,72</b>

**PASIVO**

Capital: acciones.....	7.500.000
Cuentas varias acreedoras .....	71.574,72
	<b>7.571.574,72</b>
Valores nominales: fianzas de consejos .....	225.000
	<b>7.796.574,72</b>

Madrid, 18 de Julio de 1921.—Por el Consejo de Administración: R. Consejero-Secretario, E. Garre.

X—1830

**LA NATIONALE**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balances general en 31 de Diciembre de 1920.

Gestión general.

Francos.

**ACTIVO.**

Parte no desembolsada por los accionistas.....	11.250.000,00
Inmuebles.....	425.017.830,62
Fondos del Estado francés... 80.851.358,24	
Obligaciones del Crédito nacional.....	4.900.000,00
Empréstitos de las Colonias Anualidades garantizadas por el Estado francés.....	1.139.561,48
4.636.269,75	
Valores diversos gozando de una garantía del Estado francés.....	278.640.222,01
Valores franceses diversos... 21.538.519,58	
Fondos de Estados extranjeros.....	45.341.812,65
Valores extranjeros diversos. 22.264.231,29	
Valores depositados para fianzas en el extranjero... 43.117.305,58	
<b>A deducir.....</b>	<b>502.890.090,58</b>
Reserva temporalmente afectada a la depreciación de valores mobiliarios.....	28.201.800,32
<b>479.697.700,20</b>	<b>479.697.700,20</b>
Préstamos hipotecarios.....	45.775.569,56
Saldo del precio de venta garantido por privilegio del vendedor (inmueble, avenida Gabriel, núm. 42).....	2.000.000,00
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad.....	23.814.455,83
Valor de los usufructos.....	338.444,54
Valor de las nudas propiedades.....	4.955.779,75
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	4.233.854,00
Seguros de guerra.....	1.763.059,09
Sumas debidas por los reaseguradores por:	
Siniestros a pagar.....	177.336,00
Seguros y pensiones vencidos no pagados.....	32.500,00
Rescates efectuados no pagados.....	60.829,25
<b>270.715,25</b>	
Saldos de cuentas abiertas en varias Casas de Banca.....	1.908.518,28
Primas vencidas no cobradas.....	14.285.386,80
Intereses y alquileres vencidos no cobrados. 20.618.974,04	
Excedente en Caja.....	393.828,32
Saldo de las Agencias.....	5.238.954,76
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	5.587.732,70
Deudores varios.....	5.732.215,20
<b>Total del activo.....</b>	<b>752.900.018,94</b>

**PASIVO**

Capital social.....	25.000.000,00
Activo reserva estatutaria.....	17.206.318,05
Reserva inmobiliaria.....	7.367.702,12
Reserva de previsión (para eventualidades diversas).....	1.727.700,92
Reserva de beneficios.....	3.034.505,45
Corrección relativa a las primas vencidas antes de su pago al ejercicio y no cobradas.....	54.838.123,20

Francos.

Reserva para eventualidad de pérdida sobre seguros de guerra.....	2.000.000,00
Provisión por fallecimientos de guerra de asegurados en caso de vida. (Ley de 22 de Julio de 1919, art. 6.º).....	200.000,00
Reserva a la disposición del Consejo (personal).....	835.305,65
Idem id. id. (antiguos empleados).....	1.023.432,00
Caja de Previsión de los Agentes generales. 380.452,64	
<b>Reservas matemáticas:</b>	
Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro).....	656.802.539
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas.....	5.740.504
b) A Empresas no registradas... 1.810.087	
<b>7.550.591</b>	
Para riesgos en curso, con deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	649.251.939
<b>849.251.939,00</b>	
Reserva de garantía prescrita por el art. 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	2.359.227,38
<b>Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:</b>	
a) Siniestros a pagar.....	5.865.032,40
b) Seguros vencidos no pagados.....	2.599.366,10
c) Pensiones vencidas no pagadas.....	2.979.590,00
d) Rescates a pagar.....	11.241,40
Alquileres e intereses atrasados.....	12.478.654,86
Alquileres cobrados por anticipado.....	1.294.339,86
Debido a los asegurados con participación del ejercicio en curso.....	1.082.725,60
Idem id. id. de ejercicios anteriores.....	658.212,93
Dividendo debido a los accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos).....	3.975.000,00
Idem id. id. de ejercicios anteriores (idem idem).....	562.990,00
Fianzas constituidas por los Agentes de la Compañía y por otros varios.....	1.846.908,72
Acreedores varios.....	3.804.873,44
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.066.124,74
<b>Total del pasivo.....</b>	<b>752.900.018,94</b>

Cuenta general de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1920

**Gestión general**

**HABER**

Saldo al comenzar el ejercicio.....	5.579.215,71
<b>Beneficios sobre los seguros con participación.</b>	
Vida entera.....	1.101.764,36
Mixtos.....	1.023.732,79
Término fijo.....	39.948,75
<b>3.165.445,90</b>	
<b>Beneficios sobre seguros sin participación.</b>	
Vida entera.....	458.420,71
Combinados.....	491.961,75
Mixtos.....	3.108.954,02
Mixtos a capital doblado.....	8.396,74
Término fijo.....	471.097,10
Temporales.....	2.036,00
Contra-seguros.....	13.991,74

	Francos.
Capitales diferidos con con- traseguro.....	312.523,37
Capitales diferidos con con- traseguro.....	1.201.229,61
Retiros.....	3.314,99
Dotales.....	529.192,17
	<u>6.402.118,30</u>
<i>Beneficios sobre rentas.</i>	
Rentas vitalicias inmediatas.....	1.950.737,36
Rentas de sobrevivencia.....	18.756,60
Rentas diferidas.....	143.473,57
Retiros a primas reembol- sadas.....	45.709,34
	<u>2.158.748,37</u>
Imputación a la corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejerci- cio y no cobradas.....	3.201.185,20
<i>Renta de fondos invertidos.</i>	
Alquileres de inmuebles.....	3.418.074,28
Intereses de valores mobili- liarios.....	21.264.715,33
Intereses producidos por préstamos de todas clases.....	5.091.263,42
Intereses y beneficios sobre los usufructos.....	20.863,01
Intereses sobre las mudas propiedades.....	183.953,11
	<u>29.998.869,15</u>
Beneficio en venta de valores mobiliarios...	1.865.376,22
<b>Total del Haber.....</b>	<b>51.371.050,04</b>
<b>DEBE</b>	
<i>Pérdidas sobre los seguros sin participación.</i>	
Mixtos a primas decrecientes.....	4.984,35
Capitales de sobrevivencia.....	1.069,49
	<u>5.993,84</u>
Imputación sobre cobros afecta a la Reser- va de Garantía.....	235.846,20
Pérdidas sobre mudas propiedades.....	246.823,18
Parte de interés atribuida a las diferentes categorías de seguro.....	23.312.133,88
<i>Gastos diversos</i>	
Gastos de Inspección y Vigilancia en 1920...	49.218,85
Gastos generales del ejercicio.....	7.868.015,72
Comisiones del ejercicio.....	7.753.261,27
<i>Participación de los asegurados en los be- neficios de los seguros.</i>	
Vida entera.....	550.883,00
Mixtos.....	511.867,00
Término fijo.....	19.975,00
	<u>1.082.725,00</u>
Dotación a la Reserva inmobiliaria.....	1.865.376,22
Idem id. id. para eventualidades de pérdida sobre seguros de guerra.....	500.000,00
Provisión por fallecimiento de guerra de asegurados en caso de vida. (Ley de 22 de Julio de 1919, art. 6.º).....	200.000,00
Dotación a la Reserva temporalmente afec- ta a la depreciación de los valores mobili- liarios.....	2.035.069,86
Dotación a la Reserva para subvenciones vi- talicias a antiguos empleados.....	11.463,00
Amortizaciones.....	1.394.002,28
	<u>46.554.934,30</u>
<b>Total del Debe.....</b>	<b>46.554.934,30</b>
<b>Saldo a repartir.....</b>	<b>4.816.124,74</b>
<b>Total igual al Haber.....</b>	<b>51.371.050,04</b>

	Francos.
El saldo disponible ha sido distribuido como sigue:	
Dividendo a las acciones (250 francos por acción).....	3.750.000,00
Saldo al fin del ejercicio.....	1.066.124,74
<b>Total del saldo a repartir...</b>	<b>4.816.124,74</b>
<i>Saldo cerrado en 31 de Diciembre de 1920.</i>	
<b>Gestión española.</b>	
	<i>Pesetas.</i>
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en cuentas corrientes.....	97.545,90
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos.....	3.203.578,45
Valores industriales o comercia- les.....	1.140.745,28
	<u>4.344.323,72</u>
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	170.101,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	503.692,80
Rentas e intereses vencidos.....	34.866,30
Pérdidas.....	65.478,02
	<u>5.215.947,92</u>
<b>Total del Activo.....</b>	<b>5.215.947,92</b>
<b>PASIVO</b>	
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas (deducido reaseguro).....	4.325.781,00
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Di- ciembre de 1920.....	184.171,50
	<u>4.509.952,50</u>
La Nationale-Vie, París.....	687.792,60
Beneficios correspondientes a los asegura- dos con participación:	
De ejercicios anteriores.....	1.781,00
Del ejercicio 1920.....	10.149,00
	<u>11.930,00</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	5.748,31
Rescates de oficio. Saldos a disposición de los asegurados.....	614,40
	<u>5.215.947,92</u>
<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>5.215.947,92</b>
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias en 1920</i>	
	<i>Pesetas.</i>
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros, seguros ven- cidos y rentas:	
Por seguros vida entera (sin de- ducción del reaseguro).....	477.321,25
Idem id. a término.....	100.278,00
Idem id. en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	<u>577.599,25</u>
Rescate de pólizas.....	75.565,20
Participación de los asegurados en los benefi- cios del ejercicio.....	10.149,00
Primas abonadas a las Compañías rease- guradoras. (Seguros anteriores a 1.º de Ene- ro de 1909):	
Seguros vida entera.....	171,90
Idem a término.....	"
Idem en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	<u>171,90</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	73.435,34
Comisiones.....	303.152,00
	<u>376.587,34</u>

	Pesetas.
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1920. (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Vida entera { Reservas totales ..... 847.582	
{ Deducción del reaseguro .... 1.843	
	845.739,00
Segrs. a término { Reservas totales ..... 477.301	
{ Deducción del reaseguro .... 18.822	
	458.479,6
En caso de vida { Reservas totales ..... 8.028	
{ Deducción del reaseguro .... "	
	8.028,00
Rentas vitalicias.....	1.312.216,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	834.887,00
Idem a término.....	2.058.265,00
Idem en caso de vida.....	82.462,00
Rentas vitalicias. (Seguros de retiro a primas reembolsables.)	37.941,00
	3.013.535,00
Reservas para siniestros. Seguros vencidos y Rentas. (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	55.897,00
Idem a término.....	"
Idem en caso de vida.....	"
Rentas vitalicias.....	"
	55.897,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	29.000,00
Idem a término.....	96.612,00
Idem en caso de vida.....	2.662,50
Rentas vitalicias.....	"
	128.274,50
Total del Debe.....	5.550.025,24
<b>HABER</b>	
Reservas del ejercicio anterior. Reservas para Siniestros. Seguros vencidos y Rentas. (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	31.163,00
Idem a término.....	156.394,00
Idem en caso de vida.....	"
	187.557,00

	Pesetas
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	0.000,00
Idem a término.....	10.549,00
Idem en caso de vida.....	"
	10.549,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917 (Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro.)	
Vida entera { Reservas totales ..... 888.943	
{ Deducción del reaseguro .... 1.738	
	887.205,00
Segrs. a término { Reservas totales ..... 497.645	
{ Deducción del reaseguro .... 16.487	
	481.158,00
En caso de vida { Reservas totales ..... 7.371	
{ Deducción del reaseguro .... "	
	7.371,00
	1.375.734,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	
Seguros vida entera.....	673.962,00
Idem a término.....	1.512.561,00
Idem en caso de vida.....	47.782,00
Rentas vitalicias (Seguros de retiros a primas reembolsables.)	25.602,00
	2.259.907,00
Primas del ejercicio:	
Seguros vida entera.....	502.777,00
Idem a término.....	825.192,15
Idem en caso de vida.....	135.277,70
Rentas vitalicias. (Seguros de retiro a primas reembolsables.)	"
	1.463.156,85
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	6.362,65
Idem de los valores en cartera.	172.545,92
Idem producidos por los fondos depositados en los Bancos.	1.439,30
	180.347,87
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.295,50
Importe del reaseguro siniestro seguro Vida entera .....	"
Total del Haber.....	5.484.547,22
Pérdidas.....	65.478,02
Total igual al Debe.....	5.550.025,24
El Delegado general en España, Domingo Aldomá.	
	X.—1803